

DECRETO N° 590

DESIGNANDO INTEGRANTES COMISION ORGANIZADORA DEL CARNAVAL DE VICTORIA EDICION 2.026.

Victoria, Entre Ríos, 11 SET 2025

VISTO:

La vigencia de la Ordenanza N° 4.229; y

CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza referida, establece la Organización y Competencia del Carnaval de Victoria Entre Ríos;

Que por tal circunstancia, corresponde designar a los integrantes de la Comisión Organizadora para poder dar comienzo a reuniones con diferentes actores con el fin de disponer fecha de realización de nuestra fiesta mayor, como cuestiones organizativas en función del desarrollo de la misma;

Que es necesario dictar el acto administrativo disponiendo la conformación de la referida comisión;

Que en uso de las facultades conferidas al Presidente Municipal por el art. 107 inciso u) de la Ley Pcial. No 10.027, modificado por Ley 10.082 y la Ordenanza N° 4.229, corresponde dictar el acto administrativo pertinente; por ello:

LA PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE VICTORIA, ENTRE RIOS, DECRETA:

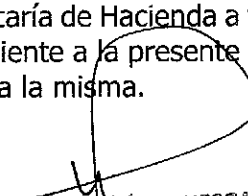
ARTÍCULO 1°: Disponer que la **Comisión Organizadora** para la Edición de los **Carnavales 2.026**, quedará conformada de la siguiente forma:

- 1) **Manassali Fabiana Rosalía**, D.N.I. N° 33.595.128, Directora de Cultura
- 2) **Arredondo Gerardo Hernán**, D.N.I. N° 23.812.936, Asesor Artístico;
- 3) **Zalazar Edgardo Sebastián**, D.N.I. N° 33.263.489, Concejal;
- 4) **Godoy Ramiro Nicolás**, D.N.I. N° 26.332.776, Director de Turismo;
- 5) **Gil María Belén**, D.N.I. 26.321.355, Coordinadora de Turismo

Estarán a cargo de las tareas administrativas la Jefa de Despacho de la Secretaría de Gobierno, Sra. Villanueva Gisela Evelyn, D.N.I. 25.445.628, la empleada de Planta Permanente, Sra. Aguirre Florencia Janet D.N.I. 35.219.340 y el empleado contratado, Sr. Quintana José Alejandro, D.N.I. 46.081.474.

ARTÍCULO 2°: Estipular que las personas mencionadas en el artículo precedente, desarrollarán su labor bajo los lineamientos establecidos por la Ordenanza N° 4.229, a partir del dictado del presente.

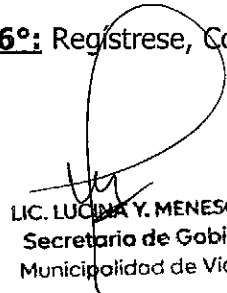
ARTÍCULO 3°: Establecer que la Secretaría de Hacienda a través de la Contaduría Municipal, deberá presentar el Balance correspondiente a la presente edición en un plazo que no podrá exceder los 30(treinta) días de concluida la misma.


LIC. LUCINA Y. MENESCARDI
Secretaría de Gobierno
Municipalidad de Victoria

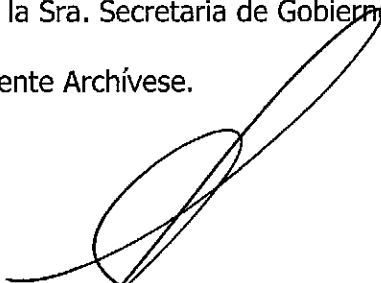
ARTÍCULO 4º: Pase a las Secretarías de Gobierno y de Hacienda, Secretaría Legal y Técnica, Oficina Contable y Presupuestaria, Tesorería y Mesa de Entradas.

ARTÍCULO 5º: El presente decreto será refrendado por la Sra. Secretaria de Gobierno.

ARTÍCULO 6º: Regístrese, Comuníquese, y Oportunamente Archívese.


LIC. LUCINA Y. MENESCARDI
Secretaria de Gobierno
Municipalidad de Victoria




ISA CASTAGNINO XAVIER
Presidente Municipal
Municipalidad de Victoria